

SESIÓN EXTRAORDINARIA

18 DE MAYO DEL AÑO 2017

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras y Señores Regidores, señores funcionarios, señores periodistas muy buenos días; vamos a dar inicio a la Sesión de Concejo Extraordinaria convocada para el día de hoy jueves 18 de mayo del año 2017, siendo las ocho y cincuentaicinco de la mañana damos por iniciada la sesión solicitándole pase lectura a los señores Regidores asistentes.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores Regidores, público presente muy buenos días; con su venia señor Alcalde se va a proceder a dar lectura de tres documentos que han ingresado al Despacho de Secretaria General que guardan relación con esta convocatoria antes de pasar lista de los señores Regidores que asisten a la misma, existe el Oficio N° 12-2017 dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, asunto: justificación de inasistencia a sesiones de concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, por intermedio del presente me permito expresarle mis saludos a fin de informar que con fecha 27 del mes de mayo 2017 me estoy ausentando del País debiendo trasladarme al Continente Europeo y Asiático España, Francia, Italia y China estando mi retorno programado para el día 10 de junio del año 2017 por razones de acudir a invitación de universidades tanto en Europa como en China en mi condición de catedrático principal de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, mi presencia en estos países no se vincula en lo absoluto con lo que establece en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 11 y a fin de no incurrir en lo que establece la precitada ley en su artículo 10° Obligaciones y Atribuciones de los Regidores.- Corresponde a los Regidores las siguientes obligaciones y atribuciones, 5. Integrar, Concurrir y participar en las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal y el artículo 22° vacancia de Alcalde o Regidor, 4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 días consecutivos sin autorización del Concejo Municipal 7. Inconcurriencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o a seis no consecutivas durante tres meses, solicito se dé el trámite de justificación que corresponde al no poder asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se programen para tal fin en las fechas indicadas, por lo expuesto solicito se dé trámite a la justificación por estar arreglada a derecho, atentamente Mario Bonifaz Hernández DNI 21457757 Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, existe el Oficio N° 022, asunto: justifica inasistencia, me dirijo a usted para saludarlo y comunicarle que por razones de fuerza mayor no podré asistir a la sesión extraordinaria de concejo programada para el día 18 de mayo del año en curso en tal sentido justifico mi inasistencia para la sesión antes precitada, es propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración y también existe la Carta N° 20 dirigida al señor Alcalde, asunto: dispensa a la sesión extraordinaria convocada para el jueves 18 de mayo, tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez solicitar a su persona me conceda la dispensa a la sesión extraordinaria convocada para el jueves 18 de mayo del año 2017 a horas ocho y treinta de la mañana por motivos personales que me impiden asistir a dicha sesión, sin otro particular es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, atentamente firma y sello ingeniero Hugo Espino Altamirano Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica. Se va a pasar lista de los señores Regidores que asisten a esta Sesión Extraordinaria del día de hoy 18 de mayo 2017; señores Regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura (No se Encuentra Presente), María Edita Bordón Vásquez (Presente), Carlos Enrique Aquino Oré (Presente), Carmen Rosa Bendezú Dávila (Presente), María Laura Yllescas Wong (No se Encuentra Presente), Julio Ernesto Campos Bernaola (Presente), Enrique Lidonil Muñante Ipanaque (Presente);* señores Regidores: *Cesar Martin Magallanes Dagnino (Presente), Yasmin*

Isabel Cairo Lujan (Presente), Juan Clímaco Vargas Valle (Presente); quórum de reglamento con la presencia ocho (8) señores Regidores, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Existiendo el quórum de reglamento, antes de que el señor Secretario General de lectura al punto de la Agenda quiero indicar la corrección de la solicitud Hugo Espino Altamirano dice: 19 de abril, debe decir: 18 de mayo, con la corrección del caso. Se le solicita al señor Secretario General de lectura al punto de la agenda.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde con su venia, antes de dar lectura al punto de agenda para precisar una consulta que me hacia la Regidora María Edita Bordón, son tres los señores Regidores que han presentado por escrito su justificación a la sesión del día de hoy las cuales ya hemos dado lectura y los suscritos son: el Regidor Mario Bonifaz, el Regidor Víctor Loayza y el Regidor Hugo Espino; en consecuencia, al momento de dar la lectura de los Regidores que se encuentran presentes a la reunión ya no se les tiene que mencionar porque ya justificaron su inasistencia por otro lado es importante indicar que para que se reconozca la asistencia de los señores Regidores tiene que ser de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades presencia efectiva, eso es para reconocer cuando un regidor asiste a las sesiones convocadas; con esta precisión señor Alcalde, señores Regidores se va a dar lectura al punto específico al cual ha sido convocada esta Sesión Extraordinaria, se hace con la finalidad de poder aprobar la realización de los matrimonios masivos que se efectúan anualmente con motivo del aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Ica, por lo tanto, se tiene que poner a consideración la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de derechos municipales para la celebración de estos matrimonios masivos.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor Regidor Enrique Muñante, pueda presentar su dictamen. Se da cuenta de la asistencia del señor Regidor Javier Cornejo Ventura.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros Regidores, buenos días público presente; en esta oportunidad me toca disertar el dictamen de comisión de la cual es el Matrimonio Masivo, cabe recalcar mis colegas Regidores que esto lo hacemos cada año para beneficio social en la cual a la población para el matrimonio en la cual influye bastante en ayudar a las parejas para hacer los trámites sociales que nos beneficia como Municipalidad y que resalta en lo que se va a realizar para el 10 de junio, el dictamen de comisión, visto que en el oficio N° 316-2017 que la Sub Gerencia de Registros Civiles hace conocimiento que concentrándose en las próxima celebración del Aniversario de Fundación de la Ciudad de Ica haciéndose costumbre dentro del marco de dicha festividad del evento del día sábado 10 de junio del año en curso a las 12 del día en la Plaza de Armas, Considerando: Que se debe tener presente lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política que textualmente señala: “El estado protege y promueve el matrimonio, reconoce a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”; así como lo dispuesto en los artículos 233° y 234° del Código Civil “La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Estado”. Que, del mismo modo ha de tenerse presente lo previsto en el artículo 248° del Código Civil que establece que: quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararan en forma verbal o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital de sus respetivos domicilios, extendiéndose hacia el artículo 295° del mismo cuerpo legal que señala que el matrimonio se celebra ante el Alcalde que ha recibido la solicitud, lo cual se hace a través de un procedimiento, para el caso el establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, que ordena el inicio del mismo en la Sub Gerencia de Registro Civiles y el funcionario competente es el Sub Gerente de dicha área. Que, con oficio 316-2017-SGRRCC-GDESC-MPI de la Sub Gerencia de Registro Civiles hace de conocimiento que encontrándose próxima la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ica, y siendo costumbre dentro del marco de dicha festividad en el mes de junio la celebración del matrimonio masivo, la gerencia citada ha propuesto la realización de dicho evento para el día sábado 10 de junio del año en curso a las 12 del día en la Plaza de Armas de la Ciudad; asimismo propone que dentro de lo previsto en el artículo 20°

inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades y atribuciones dispuestas en el artículo 9° inciso 9 del cuerpo legal acotado, por a través del Concejo Municipal se dicte la ordenanza que exonere del pago de derechos contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo los siguientes: Derecho de Trámite Administrativo; Apertura de Pliego Matrimonial; Declaración Jurada para Matrimonio; Folder para Expediente Matrimonial; Publicación de Edicto Matrimonial, Acta Recordatoria de Matrimonio; Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial; Certificado de Soltería; esas son las tasas las cuales se van a exonerar. Que, corresponde asimismo entrar a valorar lo que señala el TUPA vigente respecto al Derecho de Ceremonia Matrimonial que corresponde a los contrayentes que deseen participar en el matrimonio masivo la tasa es igual a S/. 19.85 soles (0.49% UIT), siendo este el único pago que efectúen los contrayentes. Asimismo se autorice a la Sub Gerencia de Registros Civiles la entrega de formularios en la conformación del expediente matrimonial en forma gratuita. Que, corresponde a tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 295 que aprueba el Código Civil vigente, al igual que las normas del Registro Nacional de Identidad y Estado establecen los requisitos que deben presentarse de manera obligatoria los contrayentes siendo los siguiente: Solicitud en formato impreso por la MPI; Partida de nacimiento actualizada; Certificado Médico y Constancia de Consejería Preventiva, Certificado de domicilio de ambos contrayentes; certificado de soltería de ambos contrayentes; Copia legalizada de DNI de ambos contrayentes, Edicto Matrimonial; Dos testigos mayores de edad; Folder manila tamaño oficio; en la cual nosotros ya reunidos la Comisión los tres regidores dictaminamos que en el Artículo Primero.- Declarar procedente lo propuesto por la Sub Gerencia de Registros Civiles; solo en lo referente a la exoneración de pagos de derechos de matrimonio civil; en consecuencia se emita la ordenanza municipal que disponga lo expuesto; y conforme al detalle expuesto en los considerandos precedentes y Oficio N° 316-2017 de Registro Civiles, dentro del marco de las celebraciones del aniversario de la ciudad de Ica, dentro del periodo que se ha precisado, con la acotación que el único pago que efectuaran los contrayentes el Derecho de Ceremonia Civil igual al 0.49% de la UIT vigente que es de 19.85 soles. En ese sentido elevamos el presente dictamen escoltado del proyecto de la ordenanza municipal, para su debate y aprobación por el Pleno del Concejo, firma el Regidor como Presidente Enrique Muñante, Vicepresidente Carlos Aquino Ore, y la secretaria María Laura Yllescas Wong. Cabe recalcar señores Regidores, que cuenta con el dictamen legal que dictamina que es procedente y los dictámenes técnicos, gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito a la señora Sub Gerente de Registros Civiles, para que pueda hacer el sustento correspondiente.

SEÑORA SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL.- Señor Alcalde, señores Regidores, publico presente muy buenos días; el motivo que conlleva esta sesión extraordinaria es justamente para tratar el tema del Matrimonio Civil Masivo propuesto por la Sub Gerencia de los Registros Civiles en merito a que estos matrimonios masivos ya tienen carácter de costumbre cada año desde los primeros inscripciones que tenemos como matrimonios está contemplado lo que es matrimonio especial que se hace por el aniversario de la ciudad de Ica, la propuesta es un poco el fortalecimiento es el reforzar a la familia ya que muchas de las familias que se acogen a este matrimonio es por la necesidad de repente de no poder cubrir un matrimonio ordinario que es un poco elevado el costo de un matrimonio es 471.00 soles dentro del cercado de Ica que puede ser el Salón Social o la Plaza de Armas entonces este propósito hace de que nosotros como Municipalidad lleguemos a esas familias que no cuentan con ese medio económico y que esperan año a año la realización de este evento para formalizar su situación civil y de esa forma tener acceso a muchos beneficios que el mismo Estado lo da que es el derecho a los Programas Sociales de Vivienda, derecho a la Salud porque si las personas no están consolidadas a través del Matrimonio no tienen acceso a un seguro porque los mismos hospitales exigen que se presente como prueba de la filiación una partida o un acta de matrimonio para que puedan ser asegurados entonces pensando en esas personas de bajo recursos económicos es que la Municipalidad propone que se realice este matrimonio civil cumpliendo con todos los parámetros legales solamente se está pidiendo la exoneración de ustedes señores Regidores para que este matrimonio se lleve a cabo el día sábado 10 a las 12 del día en la Plaza de Armas.

SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea el uso de la palabra sobre el punto, el señor regidor Carlos Aquino, tiene uso de la palabra.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores Regidores, señores funcionarios; si efectivamente ha escuchado el Pleno del Concejo la petición en este caso de la responsable del Registro Civil y la Comisión que también la integro justamente hemos analizado este requerimiento y por ello estamos dictaminando favorablemente, solamente en la Exoneración de las Tasas de derecho mas no en otros rubros entonces por ello nosotros hemos creído por conveniente declararlo procedente el requerimiento y lo que estamos dictaminando como ya lo leyó el regidor Enrique Muñante es declarar procedente lo propuesto por la Sub Gerencia de Registros Civiles; solo en lo referente a la exoneración de pagos de derechos de matrimonio civil; en consecuencia se emita la ordenanza municipal que disponga lo expuesto; y conforme al detalle expuesto en los considerandos precedentes y Oficio N° 316-2017-SGRRCC-GDS-MPI, dentro del marco de las celebraciones del aniversario de la ciudad de Ica, dentro del periodo que se ha precisado, con la acotación que el único pago que efectuaran los contrayentes el Derecho de Ceremonia Civil igual al 0.49% de la UIT vigente que equivaldría a 19.85 soles. En ese sentido elevamos el presente dictamen escoltado del proyecto de la ordenanza municipal, para su debate y aprobación por el Pleno del Concejo; entonces nosotros pedimos al Pleno del Concejo que evalúe porque no es una propuesta solamente de este año sino también en los años anteriores de esta gestión, gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Regidor. Tiene uso de la palabra la señora Regidora Edita Bordón.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Muy buenos días señor Alcalde, señores Regidores, señores funcionarios, público en general; si efectivamente para aunarme a lo expresado por el Regidor Carlos Aquino pero precisar algunos detalles que considero, a través suyo señor Alcalde, que supongo que como lo ha expresado la Sub Gerente de Registro Civil ya es una costumbre la exoneración de estos pagos del matrimonio masivo con motivo de la celebración del Aniversario de la ciudad de Ica, efectivamente es una costumbre pero sin embargo yo supongo que debe haber una llamada de atención ya severa de parte de la Gerencia General en el sentido de que no existe una planificación, ni una previsión y a última hora tenemos que fijar una sesión de concejo exclusiva solamente para exonerar este tipo de actividades con motivo vuelvo a repetir de la celebración del Aniversario de nuestra querida tierra Iqueña en ese sentido señor Alcalde, a través suyo, yo quisiera que sea la última vez que no se repita que se llame la atención a quienes resulten responsables porque definitivamente es una muestra más de incapacidad de gestión pública, después indicamos que los estamos maltratando, etc, y eso no es así, considero que lo acabo de expresar no es lo correcto debe de hacerse con la debida anticipación, tranquilamente se pudo aprobar en la sesión de concejo anterior y es el motivo por el cual algunos regidores no se encuentran presentes porque se quedo que durante esta semana no habría sesión de concejo hasta la próxima, felizmente han expresado sus justificaciones por escrito los tres regidores que se encuentran ausentes, entonces reiterar una vez más señor alcalde que no se vuelva a repetir esta situación ni en este caso ni en ninguno de los casos que ya están debidamente planificados todos los años que ya se dan por costumbre y que se dan siempre y que los regidores inclusive hemos aprobado por unanimidad por estar siempre de acuerdo y por ser una actividad de tipo social, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias Regidora, ¿algún otro regidor desea el uso de la palabra? Bueno, justamente acá también había llamado de atención y reflexión para la próxima oportunidad pues tengan todos los documentos en su debido tiempo para que los señores regidores integrantes de cada comisión puedan emitir su dictamen y ese dictamen pueda llegar a Secretaria General y tengan los cinco días para la revisión de los señores Regidores. Entonces, no habiendo otra solicitud de uso de la palabra, damos por agotado el punto y solicito al señor Secretario General de lectura al punto del dictamen para someter a votación.

SECRETARIO GENERAL.- La conclusión en el dictamen señala lo siguiente: Artículo Primero.- Declarar procedente lo propuesto por la Sub Gerencia de Registro Civil; solo en lo referente a la exoneración de pagos de derechos de matrimonio civil; en consecuencia se emita la ordenanza municipal que disponga lo expuesto; y conforme al detalle expuesto en los considerandos precedentes y Oficio N° 316, dentro del marco de las celebraciones del aniversario de la ciudad de Ica, dentro del periodo que se ha precisado, con la acotación que el único pago que efectuaran los contrayentes es el Derecho de Ceremonia Civil igual al 0.49% de la UIT vigente vale decir 19.85 soles, en ese sentido que se eleva el presente dictamen escoltado del proyecto de la ordenanza municipal, para su debate y aprobación al Pleno del Concejo.

SEÑOR ALCALDE.- Escuchado la sustentación del señor Secretario General, solicito a los señores Regidores se sirvan levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación del presente dictamen sobre la relación del Matrimonio Civil Masivo por Aniversario de nuestra ciudad.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: Javier Cornejo, María Edita Bordón, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, Julio Campos, Enrique Muñante, Cesar Magallanes y Juan Vargas, ocho (8) votos a favor señor Alcalde. Perdón el voto también de la regidora Yasmin Cairo, en consecuencia VOTACIÓN UNÁNIME de los nueve (9) señores Regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por unanimidad. Antes de terminar quiero agradecer la presencia de los señores regidores porque se había quedado que no iba a ver sesión esta semana para llevar a cabo el próximo jueves 25 la sesión primero extraordinaria y después la ordinaria, con las disculpas del caso señores Regidores; solicito también la exoneración de la lectura del acta para que el señor Secretario General pueda elaborar la ordenanza correspondiente; los señores Regidores que están de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: Javier Cornejo, María Edita Bordón, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, Julio Campos, Enrique Muñante, Cesar Magallanes y Juan Vargas, ocho (8) votos a favor señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores Regidores que están en contra.

SECRETARIO GENERAL.- En contra la Regidora Yasmin Cairo.

SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR MAYORÍA, 8 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA para la exoneración de la lectura del acta. Siendo las nueve y veintiún minutos se da por levantada la sesión extraordinaria del día de hoy 18 de mayo del año 2017, gracias señores Regidores.